

# EXPERIENCIA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL EN EL ESTADO DE MEXICO 1982-2003.

*M. en Pl. Jesús Aguiluz León  
M. en Pl. Jesús Aguilera Ortega  
Lic. Antonio Villafaña Venegas*

---

## INTRODUCCIÓN

DOS FENÓMENOS ESTRECHAMENTE VINCULADOS ENTRE SÍ HAN CARACTERIZADO AL DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE MÉXICO EN LAS ÚLTIMAS DÉCADAS: UN SIGNIFICATIVO INCREMENTO DEMOGRÁFICO Y UN ACELERADO PROCESO DE URBANIZACIÓN, AMBOS SIN COMPARATIVO A NIVEL NACIONAL, MISMOS QUE HAN PRESIONADO SEVERAMENTE LA CAPACIDAD DE LAS AUTORIDADES PARA DAR RESPUESTA A LA PROBLEMÁTICA Y LAS NECESIDADES DERIVADAS DE DICHS FENOMENÓS.

POR TAL MOTIVO, LA ADMINISTRACION ESTATAL 1999-2005 SE HA PROPUESTO TRANSFORMAR LA ACCIÓN GUBERNAMENTAL EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO, CON EL FIN DE AJUSTARSE A LA REALIDAD Y A LA DINÁMICA URBANA ESTATAL, EJERCIENDO PARA ELLO UNA PLANEACIÓN INTEGRAL QUE PERMITA ENFRENTAR LOS RETOS ACTUALES Y SENTAR BASES FIRMES PARA EL FUTURO DE LA ENTIDAD.

EL PLAN DE DESARROLLO DEL ESTADO DE MÉXICO 1999-2005 ESTABLECE QUE LA MATERIA DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y EL DESARROLLO URBANO, ESTA COMPRENDIDA EN EL EJE RECTOR DEL DESARROLLO URBANO SUSTENTABLE, UNO DE LOS 8 QUE GUÍAN LA ACCIÓN DE GOBIERNO DE ESTA ADMINISTRACIÓN, EL CUAL PLANTEA LA PROMOCIÓN DEL CRECIMIENTO ORDENADO DE LOS CENTROS DE POBLACIÓN, EN ARMONÍA CON EL MEDIO AMBIENTE, Y A TRAVÉS DEL DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA BÁSICA Y DE COMUNICACIONES Y LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS DE CALIDAD.

ASIMISMO, EL EJE RECTOR DE DESARROLLO SOCIAL Y COMBATE A LA POBREZA, PROPUGNA POR PROMOVER EL ACCESO A UNA VIVIENDA DIGNA, EN ARMONÍA CON EL DESARROLLO Y LA LEGISLACIÓN URBANA, ACORDE A LAS NECESIDADES DE LA POBLACIÓN Y EN IGUALDAD DE OPORTUNIDADES.

LO ANTERIOR, PONE DE MANIFIESTO LA LIGA TAN ESTRECHA QUE MANTIENEN EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL, EL DESARROLLO URBANO Y LA VIVIENDA, PUÉS SON PRECISAMENTE LOS INSTRUMENTOS DE

PLANEACIÓN LOS QUE NOS PERMITEN ORIENTAR EL FUTURO CRECIMIENTO URBANO, EL CUAL SE CONCRETA PRINCIPALMENTE A TRAVÉS DE LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA EN LUGARES APTOS PARA EL ASENTAMIENTO HUMANO.

POR ELLO Y DE ACUERDO AL TEMA QUE NOS TOCÓ DESARROLLAR, CONSIDERAMOS DE INTERÉS REPASAR ALGUNOS ANTECEDENTES DE LA PLANEACIÓN URBANA EN EL ESTADO DE MÉXICO:

## **ANTECEDENTES MARCO JURÍDICO**

EL ESTADO DE MÉXICO CUENTA CON UNA AMPLIA TRADICIÓN EN MATERIA DE PLANEACIÓN URBANA, LA CUAL SE HA SUSTENTADO EN UN MARCO JURÍDICO QUE SE HA VENIDO ACTUALIZANDO SISTEMÁTICAMENTE, MERECEDOR DE DIVERSOS RECONOCIMIENTOS Y QUE LE HA PERMITIDO A LA ENTIDAD MANTENERSE A LA VANGUARDIA A NIVEL NACIONAL EN MATERIA DE LEGISLACIÓN URBANA.

LA EXPERIENCIA MEXIQUENSE EN EL DESARROLLO URBANO COMIENZA A PARTIR DE LA PUBLICACIÓN DE LA LEY DE ASENTAMIENTOS HUMANOS DEL ESTADO DE MÉXICO EL 16 DE DICIEMBRE DE 1983, MISMO QUE SE CONVIRTIÓ EN EL PRIMER ORDENAMIENTO JURÍDICO EN EL PAÍS QUE, A NIVEL ESTATAL, ELEVABA A CATEGORÍA DE LEY UN SISTEMA DE PLANEACIÓN DEL DESARROLLO URBANO.

TAMBIÉN EN ESTA LEY, POR PRIMERA VEZ SE COMPILARON EN UN SOLO ORDENAMIENTO, DIVERSAS DISPOSICIONES LEGALES QUE REGULABAN LAS FIGURAS DE DIVISIÓN DEL SUELO, COMO LOS FRACCIONAMIENTOS, LAS SUBDIVISIONES Y LOS CONDOMINIOS, MISMAS QUE SON EL ORIGEN DE LA PRODUCCIÓN FORMAL DE VIVIENDA.

PARA 1993, LAS CONDICIONES SOCIOECONÓMICAS QUE PREVALECIAN 10 AÑOS ATRÁS SE HABÍAN TRANSFORMADO SIGNIFICATIVAMENTE, LO QUE MOTIVÓ AL GOBIERNO ESTATAL A ADECUAR SU MARCO JURÍDICO, CON LA FINALIDAD DE ESTAR EN MEJOR POSICIÓN PARA AFRONTAR LAS NUEVAS CARACTERÍSTICAS DE LA DINÁMICA URBANA. ASÍ, EL 1º DE MARZO DE 1993 SE PUBLICA EN “GACETA DEL GOBIERNO” UNA SEGUNDA LEY DE ASENTAMIENTOS HUMANOS DEL ESTADO DE MÉXICO, ENTRE CUYAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE PLANEACIÓN URBANA DESTACABAN LA INCORPORACIÓN DE LAS FIGURAS DE LOS PLANES REGIONALES METROPOLITANOS Y LOS PLANES PARCIALES; LA VINCULACIÓN CON LA MATERIA ECOLÓGICA Y LA POSIBILIDAD DE QUE LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA APROBARA CAMBIOS A LOS USOS DEL SUELO ASIGNADOS POR LOS PLANES, SIEMPRE QUE NO SE AFECTARA LA ESTRUCTURA URBANA PREVISTA.

ASIMISMO, INTRODUJÓ LOS CONJUNTOS URBANOS, COMO UNA NUEVA FIGURA DE DIVISIÓN DEL SUELO CON CARACTERÍSTICAS DE INTEGRALIDAD Y ESTABLECIÓ UNA NUEVA REGULACIÓN PARA EL FRACCIONAMIENTO SOCIAL PROGRESIVO, POSIBILITANDO SU GESTIÓN POR LOS SECTORES SOCIAL Y PRIVADO.

## **ANTECEDENTES SISTEMA DE PLANES DE DESARROLLO URBANO. EN VIGENCIA**

CON BASE EN EL MARCO LEGAL DE LA LEY DE ASENTAMIENTOS HUMANOS DEL ESTADO DE MÉXICO PROMULGADA EN 1983, EL 20 DE DICIEMBRE DE ESE AÑO SE EXPIDIÓ EL PRIMER PLAN ESTATAL DE DESARROLLO URBANO, EL CUAL PLANTEÓ LOS OBJETIVOS Y ESTRATEGIAS PARA LOGRAR EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y REGULAR EL DESARROLLO URBANO; ESTABLECIENDO UN SISTEMA ESTATAL DE CIUDADES Y DEFINIENDO 45 CENTROS DE POBLACIÓN ESTRATÉGICOS, QUE DESEMPEÑARÍAN FUNCIONES PRIMORDIALES EN LA ORDENACIÓN DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS DEL ESTADO.

EL 8 DE ABRIL DE 1986 EL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO URBANO FUE MODIFICADO, CON EL FIN DE AJUSTAR LAS CIFRAS DE POBLACIÓN Y SUS PROYECCIONES A LOS RESULTADOS DEFINITIVOS DEL X CENSO GENERAL DE POBLACIÓN Y VIVIENDA DE 1980; PRECISAR LAS ZONAS DE APLICACIÓN DE LAS POLÍTICAS PARA EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL; ADICIONAR UN CENTRO DE POBLACIÓN ESTRATÉGICO, E INCORPORAR EN EL SISTEMA ESTATAL DE CIUDADES A 88 LOCALIDADES QUE CONCENTRARÍAN SERVICIOS EN EL MEDIO RURAL.

BAJO LA VIGENCIA DE LA PRIMERA LEY ESTATAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS Y CON EL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO URBANO DE 1986 COMO INSTRUMENTO RECTOR, SE APROBARON 40 PLANES DE CENTROS DE POBLACIÓN ESTRATÉGICOS, CUYO NIVEL DE DETALLE LLEGÓ EN ALGUNOS CASOS A LA ZONIFICACIÓN SECUNDARIA DE LOS USOS DEL SUELO, REALIZÁNDOSE 27 ACTUALIZACIONES Y 10 MODIFICACIONES PARCIALES A ESTOS PLANES.

A PARTIR DE LA ENTRADA EN VIGOR EN 1993 DE LA SEGUNDA LEY DE ASENTAMIENTOS HUMANOS DEL ESTADO DE MÉXICO Y HASTA MEDIADOS DEL AÑO 2003, SE APROBARON EL PLAN REGIONAL METROPOLITANO DE TOLUCA, EN MARZO DE 1993, 5 PLANES DE CENTROS DE POBLACIÓN ESTRATÉGICOS, 9 PLANES PARCIALES Y 2 DE CENTROS DE POBLACIÓN NO ESTRATÉGICOS; IGUALMENTE, SE REALIZARON 30 ACTUALIZACIONES GENERALES Y 9 MODIFICACIONES PARCIALES A LOS PLANES DE CENTROS DE POBLACIÓN ESTRATÉGICOS.

CON LOS PLANES DE CENTROS DE POBLACIÓN VIGENTES, HASTA EL 23 DE JUNIO DEL AÑO 2003, ALREDEDOR DEL 85% DE LA POBLACIÓN ESTATAL, FUNDAMENTALMENTE LA ASENTADA EN LAS MAYORES Y MÁS CRÍTICAS ZONAS URBANAS DE LA ENTIDAD, DISPONE DE NORMATIVIDAD URBANA A DETALLE PARA SU ORDENAMIENTO.

SIN EMBARGO, EL PLAN REGIONAL METROPOLITANO DE TOLUCA Y UNA BUENA PARTE DE LOS PLANES DE CENTROS DE POBLACIÓN ESTRATÉGICOS EN VIGENCIA, NO HAN SIDO ACTUALIZADOS Y AJUSTADOS A LAS CONDICIONES PREVALECIENTES, POR LO QUE MUCHOS DE SUS POSTULADOS HAN SIDO AMPLIAMENTE REBASADOS POR LA DINÁMICA URBANA ESTATAL.

### **ACTUAL PROCESO DE PLANEACIÓN NUEVO MARCO JURÍDICO**

LA LIV LEGISLATURA DEL ESTADO APROBÓ EL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, EL CUAL EN SU LIBRO QUINTO, ESTABLECE EL NUEVO MARCO JURÍDICO PARA EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS Y EL DESARROLLO URBANO DE LOS CENTROS DE POBLACIÓN EN LA ENTIDAD, ABROGANDO LA LEY DE ASENTAMIENTOS HUMANOS DEL ESTADO DE MÉXICO DECRETADA EN 1993.

EL DECRETO DE APROBACIÓN DE ESTE ORDENAMIENTO FUE PUBLICADO EL 13 DE DICIEMBRE DEL 2001 EN EL PERIÓDICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO, SEÑALÁNDOSE SU ENTRADA EN VIGOR PARA EL 13 DE MARZO DEL AÑO 2002.

ASIMISMO, EN OBSERVANCIA DEL ARTÍCULO SEXTO TRANSITORIO DEL REFERIDO CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, SE EXPIDIÓ EL REGLAMENTO DEL LIBRO QUINTO MEDIANTE DECRETO DEL GOBERNADOR DEL ESTADO PUBLICADO EN GACETA DE GOBIERNO EL 13 DE MARZO DEL 2002; ACCIÓN INÉDITA EN LA HISTORIA ESTATAL, PUES NUNCA SE HABÍA CONTADO CON UN REGLAMENTO EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO.

ESTE NUEVO MARCO LEGAL, INTRODUCE TRANSFORMACIONES ADMINISTRATIVAS Y CONCEPTOS NOVEDOSOS EN MATERIA DE PLANEACIÓN URBANA, COMO SON:

- ✍ SE TRANSFIERE LA PLANEACIÓN DE NIVEL MUNICIPAL Y LA ADMINISTRACIÓN DEL USO DEL SUELO A LOS GOBIERNOS MUNICIPALES.
- ✍ SE ESTABLECE LA OBLIGATORIEDAD DE FORMULAR PLANES INTEGRALES, INCORPORANDO A SU CONTENIDO POLÍTICAS Y NORMAS TÉCNICAS DE MATERIAS INCIDENTES EN EL DESARROLLO URBANO.

- ✍ SE DETERMINA A FAVOR DEL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS LA ATRIBUCIÓN PARA FORMULAR, APROBAR Y MODIFICAR LOS PLANES DE SU RESPECTIVA COMPETENCIA, SUPRIMIENDO SU APROBACIÓN POR LA LEGISLATURA DEL ESTADO. SIN EMBARGO, PARA ASEGURAR LA OBSERVANCIA DE LAS POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS DE CARÁCTER ESTATAL, SE ENFATIZA COMO REQUISITO, RECABAR UN DICTAMEN DE CONGRUENCIA DEL ESTADO PARA LA APROBACIÓN DE LOS PLANES DE COMPETENCIA MUNICIPAL.
- ✍ SE INTRODUCE UN NUEVO PROCEDIMIENTO PARA LA FORMULACIÓN, APROBACIÓN Y PUBLICACIÓN DE LOS PLANES, QUE INCLUYE UN AVISO PÚBLICO PARA INICIAR EL PROCESO DE CONSULTA CIUDADANA.
- ✍ SE CREA EL REGISTRO ESTATAL DE DESARROLLO URBANO, ENCARGADO DE ORGANIZAR, SISTEMATIZAR Y DAR SEGUIMIENTO A LOS PLANES Y AUTORIZACIONES DE DESARROLLO URBANO.
- ✍ SE CREA LA COMISIÓN ESTATAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA COMO ÓRGANO DE COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA SIMPLIFICAR LOS TRÁMITES DE AUTORIZACIÓN DE CONJUNTOS URBANOS.
- ✍ SE ELIMINA LA FIGURA DE LOS FRACCIONAMIENTOS, REFORZANDO LA DE LOS CONJUNTOS URBANOS, COMO FIGURA PREMINENTE PARA LA DIVISIÓN DEL SUELO Y LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA FORMAL.

## **ACTUAL PROCESO DE PLANEACIÓN NUEVO SISTEMA ESTATAL DE PLANES DE DESARROLLO URBANO**

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO HA EMPRENDIDO UN PROCESO DE ACTUALIZACIÓN DE LA PLANEACIÓN URBANA DE LA ENTIDAD, MISMO QUE POR SU ALCANCE Y COBERTURA POBLACIONAL NO TIENE PRECEDENTES EN EL PAÍS, MEDIANTE EL CUAL SE CUENTA CON INSTRUMENTOS RENOVADOS, MODERNOS Y EFICIENTES DE ORDENAMIENTO URBANO, INVOLUCRANDO DESDE EL ÁMBITO ESTATAL HASTA EL LOCAL, PARA BENEFICIAR A LOS 14.5 MILLONES DE MEXIQUENSES. ASÍ, LA ADMINISTRACIÓN ESTATAL 1999-2005, AVANZA EN ALCANZAR UN SISTEMA ESTATAL DE PLANES DE DESARROLLO URBANO COMPLETO, ACTUALIZADO Y CONGRUENTE EN TODOS SUS NIVELES.

AL EFECTO, SE HAN CONCLUIDO LOS PROYECTOS DE LOS INSTRUMENTOS RECTORES DEL FUTURO DESARROLLO URBANO DE LA ENTIDAD: EL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO URBANO PUBLICADO EN LA GACETA DE GOBIERNO DE FECHA 11 DE JUNIO DEL 2003; EL PLAN REGIONAL DE DESARROLLO URBANO DEL VALLE CUAUTITLÁN-TEXCOCO, QUE CUBRE 58 MUNICIPIOS Y EL DEL VALLE DE TOLUCA, CON UNA COBERTURA DE 22 MUNICIPIOS

ASIMISMO, EN ESTE EJERCICIO DE ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA ESTATAL DE PLANES DE DESARROLLO URBANO, POR PRIMERA VEZ EN LA HISTORIA DE LA ENTIDAD Y TRATANDO DE LOGRAR UN DESARROLLO URBANO MÁS EQUILIBRADO, SE CONCLUYERON LOS TRABAJOS PARA LA FORMULACIÓN DE 124 PLANES MUNICIPALES DE DESARROLLO URBANO, QUE REGULARÁN Y

NORMARÁN TODO EL TERRITORIO MUNICIPAL Y NO SOLO LAS ÁREAS URBANAS, AL 8 DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO SE HAN PUBLICADO EN LA GACETA DE GOBIERNO LOS PLANES MUNICIPALES DE: ATIZAPAN DE ZARAGOZA, TLALNEPANTLA, TEPOTZOTLAN, METEPEC, IXTAPALUCA, AMECAMECA, CHICOLOAPAN, CHALCO, TULTITLAN, CUAUTITLAN Y ACOLMAN. ESTAN POR PUBLICARSE 39 PLANES.

ESTAS ACCIONES CONSTITUYEN UN LOGRO TRASCENDENTAL PARA LA PLANEACIÓN URBANA DEL ESTADO DE MÉXICO Y A LA VEZ, PERMITEN CUMPLIR CON UNO DE LOS OBJETIVOS ESTABLECIDOS EN ESTA MATERIA EN EL PLAN DE DESARROLLO DEL ESTADO DE MÉXICO 1999 – 2005, QUE SEÑALA LA NECESIDAD DE RACIONALIZAR Y ORIENTAR EL LOS PROCESOS DE URBANIZACIÓN QUE EXPERIMENTAN LOS CENTROS DE POBLACIÓN, A PARTIR DEL REPLANTEAMIENTO DEL SISTEMA DE PLANEACIÓN URBANA.

DEBE DESTACARSE QUE LA FORMULACIÓN DE LOS PLANES MUNICIPALES SE HA VENIDO CONCRETADO GRACIAS A UN SIGNIFICATIVO ESFUERZO DE CONCERTACIÓN CON LOS GOBIERNOS MUNICIPALES, MEDIANTE EL CUAL SE LOGRÓ LA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS DE COLABORACIÓN CON LOS 124 MUNICIPIOS ESTATALES, MISMOS QUE FUERON PREVIAMENTE CONSENSUADOS Y APROBADOS POR LOS PLENOS DE LOS CABILDOS RESPECTIVOS, NO OBSTANTE SU GRAN DIVERSIDAD POLÍTICA.

IGUALMENTE, DEBE RESALTARSE QUE LAS TÉCNICAS DE REPRESENTACIÓN EMPLEADAS EN LA ELABORACIÓN DE LOS PLANES ESTATAL Y REGIONALES DE DESARROLLO URBANO FUERON OBJETO DE UN RECONOCIMIENTO A NIVEL MUNDIAL, AL OBTENER EL SEGUNDO LUGAR DEL PREMIO INTERNACIONAL DE EXCELENCIA CARTOGRÁFICA, ENTREGADO EN EL MARCO DE LA CONFERENCIA MUNDIAL GEOESPACIAL 2002, CELEBRADA EN LA CIUDAD DE ATLANTA, EN LOS ESTADOS UNIDOS.

LOS PROYECTOS DE LOS PLANES REGIONALES DE DESARROLLO URBANO SE ESTIMA SEAN APROBADOS EN LOS PRÓXIMOS DIAS. EN CUANTO AL RESTO DE LOS PLANES MUNICIPALES 74, SE ENCUENTRAN EN SU ETAPA FINAL DE CONSULTA PUBLICA, DE CONGRUENCIA, APROBACION POR CABILDO Y PUBLICACION.

LA RENOVACIÓN DEL MARCO JURÍDICO DEL DESARROLLO URBANO, CONJUNTAMENTE CON EL PROCESO DE ACTUALIZACIÓN DE LA PLANEACIÓN URBANA ESTATAL, REPRESENTAN UN LOGRO ÚNICO A NIVEL NACIONAL, EN VIRTUD DE QUE A UN MISMO TIEMPO SE SIENTAN LAS BASES JURÍDICAS Y NORMATIVAS QUE PERMITIRÁN ENFRENTAR LA DINÁMICA URBANA DE LA ENTIDAD MÁS POBLADA DEL PAÍS, CON UN HORIZONTE HACIA EL AÑO 2020.

## **CONSIDERACIONES EN RELACIÓN A LA VIVIENDA**

LOS TRABAJOS DE FORMULACIÓN DE LOS PLANES DE DESARROLLO URBANO HAN PERMITIDO IDENTIFICAR “FOCOS DE ALERTA” PARA EL PROCESO DEL

ORDENAMIENTO URBANO Y LA PRODUCCIÓN DE VIVIENDA, MISMOS QUE HOY NOS PERMITIMOS TRANSMITIRLES.

LA SOLUCIÓN QUE SE PRETENDE PARA LA PROBLEMÁTICA DETECTADA, DETERMINARÁ EN GRAN MEDIDA LA DIRECCIÓN DE LAS FUTURAS POLÍTICAS Y ESTRATEGIAS EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA.

- ✍ EL CRECIMIENTO POBLACIONAL Y URBANO DEL ESTADO DE MÉXICO ES INEVITABLE, ESTIMÁNDOSE ALCANZAR EN EL AÑO 2020 UNA POBLACIÓN DE 18.46 MILLONES DE HABITANTES, LO QUE IMPLICA UN INCREMENTO DE 4.55 MILLONES.
- ✍ EL ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE PARA LA POBLACIÓN ESPERADA AL 2020, SOLO SE PODRÁ CUBRIR MEDIANTE LA REALIZACIÓN DE GRANDES ESFUERZOS DE GESTIÓN Y FINANCIEROS, CON EL FIN DE REALIZAR UNA SERIE DE ACCIONES Y OBRAS QUE IMPLICAN AUMENTAR LA OFERTA ACTUAL, PARA NO INCREMENTAR EL DÉFICIT NI LESIONAR LA CALIDAD DE VIDA.
- ✍ EL SUMINISTRO DE ENERGÍA ESTÁ ASEGURADO AL 2020, PERO DEBEN PRESERVARSE DERECHOS DE VÍA Y PREDIOS PARA LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA ASI COMO LA OBTENCION DE RECURSOS ECONOMICOS PARA SU REALIZACION.
- ✍ SE REQUIERE CONFORMAR UNA ESTRUCTURA VIAL FUNCIONAL PARA LOS VALLES CUAUTITLÁN-TEXCOCO Y TOLUCA, PARA EVITAR EL COLAPSO DEL SISTEMA AL CORTO PLAZO, SIENDO NECESARIO ASEGURAR DERECHOS DE VÍA Y ARTICULAR DICHA ESTRUCTURA CON PROPUESTAS DE TRANSPORTE MASIVO.

**EN RAZÓN DE LO ANTERIOR, SE PROPONE UNA REORIENTACIÓN DEL CRECIMIENTO URBANO DE LA ENTIDAD HACIA AQUELLAS ZONAS QUE PRESENTAN MEJORES CONDICIONES EN TÉRMINOS DE APTITUD TERRITORIAL Y DE DOTACIÓN DE SERVICIOS, PRIORITARIAMENTE LAS QUE SE LOCALIZAN AL INTERIOR DEL ESTADO, FUERA DE LAS ZONAS METROPOLITANAS.**

LOS PLANES DE DESARROLLO URBANO, DESDE EL NIVEL ESTATAL HASTA EL LOCAL, SON LOS INSTRUMENTOS QUE CONJUGAN LA IMAGEN OBJETIVO DE GOBIERNO Y SOCIEDAD RESPECTO AL TIPO DE CIUDADES EN LAS QUE QUEREMOS VIVIR.

POR LO MISMO, LOS PLANES INCORPORAN PREVISIONES Y ORIENTACIONES PARA ALCANZAR UN CRECIMIENTO URBANO ORDENADO Y SUSTENTABLE. EN ELLOS, SE SINTETIZAN LOS GRANDES RETOS Y LAS GRANDES OPORTUNIDADES.

UNO DE NUESTROS PRINCIPALES RETOS CONSISTE EN CUMPLIR CON EL PROPÓSITO DEL GOBIERNO ESTATAL DE CONSTRUIR 50,000 VIVIENDAS ANUALES, CON LO QUE SE ATIENDE LA DEMANDA Y SE COADYUVA A MEJORAR EL NIVEL DE VIDA DE LA POBLACIÓN MEXIQUENSE.

NO DEBEMOS OLVIDAR QUE LA VIDA HUMANA Y LA VIDA URBANA TIENEN COMO ELEMENTO CENTRAL A LA VIVIENDA. UNA CIUDAD TIENE CUANDO MENOS UN 60% DE SU SUPERFICIE OCUPADA POR USOS HABITACIONALES, EN CONSECUENCIA, ES LA VIVIENDA LA QUE ORIENTA Y DIRIGE SU CRECIMIENTO.

POR ESO, EN LOS SECTORES SOCIAL Y PRIVADO, DESCANSA GRAN PARTE DE LAS POSIBILIDADES DE ÉXITO DE LAS POLÍTICAS Y ESTRATEGIAS QUE SE PLASMAN EN LOS PLANES DE DESARROLLO URBANO, "HACIENDO CIUDAD DENTRO DE LA CIUDAD".

## **DESPEDIDA**

EL MAYOR DESAFÍO DE NUESTRO TIEMPO CONSISTE EN CONCILIAR UNA SOCIEDAD DIVERSA Y COMPLEJA CON LA NECESIDAD DE CONSTRUIR UN SOLO PROYECTO QUE SE LLAMA ESTADO DE MÉXICO.

EN LOS EJERCICIOS DE PLANEACIÓN TAN IMPORTANTE ES LA META COMO LA ESTRATEGIA PARA ALCANZARLA; Y ÉSTA, NO PUEDE IMPONERSE, NI SER PRODUCTO DE LA IMPROVISACIÓN. POR EL CONTRARIO, TIENE QUE SER PRODUCTO DE UNA COLABORACIÓN RESPONSABLE Y, SOBRE TODO, BASADA EN UNA AMPLIA PARTICIPACIÓN.

TODOS EJERCICIOS DE PLANEACIÓN Y SU DESARROLLO DEBEN SER INCLUYENTES. SÓLO SE TENDRÁ ÉXITO SI LA INICIATIVA DEJA DE SER UN GOBIERNO, Y SE CONVIERTE EN LA INICIATIVA EN LA QUE PARTICIPE ABSOLUTAMENTE TODA LA COMUNIDAD, ES DECIR: TODOS LOS MEXIQUENSES.